

RESOLUCION N° 91-1-1-1-

1263

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de junio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "TINTAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Jaime Mantilla Anderson y el ingeniero Tito Cafozzi Lemenci, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Javier Pallares Gómez de la Torre, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el Informe favorable N° SC.IIC.IAE.91.0502, de 12 de junio de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-91--541, de 16 de julio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "TINTAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA" por CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 180'000.000,00), con lo que asciende a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 300'000.000,00), dividido en 300.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; b) la prórroga de plazo de duración; y, c) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de las matrices de las respectivas escrituras públicas

Luis Salazar Becker

"TINTAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA"

- 2 -

de 27 de abril y 23 de junio de 1972, por las cuales se constituyó y convalidó la constitución de la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

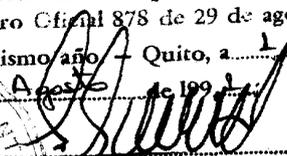
19 JUL. 1991


Dr. Luis Salazar Becker,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS


MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 149 del Registro Industrial como 23. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 1 de Agosto de 1991.




EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas